



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONARÉS DE CUBA

7.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En real orden de 3 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 29 de octubre último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación núm. 1, de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería del Rey, y señalados con los números 2, 4, 53, 91, 125, 152 (con intereses, este último, desde 1.º de marzo de 1885), 159, 171, 183, 191, 234 (con intereses este último desde 1.º de marzo de 1886), 236 y 334; total, trece, que ascienden á 1.639 pesos 84 centavos por el capital rectificado de los mismos, y 399 pesos 5 centavos por los intereses devengados, en junto á 2.029 pesos 89 centavos; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sean

710 pesos 41 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole una relación de los créditos reconocidos, con expresión de los nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del líquido abonable en efectivo en cada uno de ellos, para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la instrucción de 20 de febrero de 1891; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 710 pesos 41 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

Relación que se cita

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado		Importe de los intereses		TOTAL		Líquido á percibir al 35 por 100 del capital é interés	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
2	D. Antonio Arias Fernández.....	169	»	45	36	218	36	74	67
4	» Fermín Antón Azcoor.....	96	»	25	92	121	92	42	67
53	» José Balaguer Arésán.....	186	54	50	36	236	90	82	91
91	» Manuel Carreños Rodríguez.....	12	»	3	24	15	24	5	33
125	» Antonio Gómez Gómez.....	130	»	23	40	153	40	53	69
152	» José Genda Maceda.....	104	35	19	82	124	17	43	45
159	» Santiago García González.....	163	»	40	32	203	32	72	91
171	» Lino González Oviedo.....	158	33	42	74	201	07	70	37
183	» Bernardino Heras Raboso.....	26	23	7	08	33	31	11	65
191	» José Jarana Marrufo.....	132	78	35	85	168	63	59	02
234	» Felipe Martín Cebollada.....	146	81	23	48	170	29	59	60
236	» Francisco Martín Vega.....	163	»	45	36	213	36	74	67
334	» José Ravasco Caballero.....	133	80	36	12	169	92	59	47
SUMA TOTAL.....		1.630	84	399	05	2.029	89	710	41

ABONOS DE TIEMPO

SUBSECRETARÍA

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE LA PENÍNSULA

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, á instancia del carabinero de la Comandancia de Valencia, **Vicente Moliner Gilavert**, en súplica de abono de tiempo de campaña por los servicios que prestó, en el año 1874, como soldado del extinguido batallón Reserva de Alicante número 50; resultando que desde el día 11 de julio hasta fin de octubre del citado año de 1874, el interesado estuvo de guarnición en las poblaciones de Haro, Briones y San Vicente de la Sonsierra, localidades pertenecientes al distrito militar de Burgos, que en dicho año se encontraba en estado de guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido por conveniente disponer se consigne en la filiación del carabinero de referencia, un mes y 25 días como abono de campaña, tiempo que le corresponde como mitad del que estuvo de guarnición en las poblaciones citadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el comandante de Artillería, **D. Antonio Martí y Díaz de Jáuregui**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver que, con arreglo á las reales órdenes de 3 de junio y 84 de agosto de 1857, sólo corresponde abonar al interesado dos años por razón de estudios, por lo que deberán deducirse seis meses que tiene de más en su hoja de servicios. Es, asimismo, la voluntad de S. M., se le abone además el tiempo que perteneció á la Academia de Estado Mayor desde que cumplió los 16 años, conforme á lo preceptuado en las reales órdenes de 23 de marzo de 1880 y 26 de febrero de 1889 (C. L. núm. 84).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del expediente que remitió V. E., en 12 de noviembre último, sobre prórroga durante cuatro

años del arriendo, en Bejar, del edificio titulado «Palacio de Osuna», con destino á cuartel de las fuerzas acantonadas en dicho punto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Inspección General, ha tenido á bien autorizar la referida prórroga por el mencionado plazo é igual precio de 125 pesetas mensuales que vienen satisfaciéndose, y demás condiciones que se consignan en el acta unida á dicho expediente en 24 de octubre próximo pasado; debiendo empezar el nuevo arriendo en 1.º del mismo mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

CLASIFICACIONES

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes de septiembre último, promovida por el primer teniente de Infantería, **D. José Matosas Cerdán**, en súplica de que se le acredite en su actual empleo la efectividad de 6 de noviembre de 1886, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 21 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, al jefe y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Antonio Córdova y Torres** y termina con **D. Anastasio Berguises Fernández**, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195); entendiéndose, respecto al primero, que no está en condiciones de ser ascendido hasta 1.º de enero próximo, fecha en que cumple los dos años de ejercicio que exige la condición 1.ª del citado artículo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Relación que se cita

Veterinario mayor

D. Antonio Córdova y Torres.

Veterinarios primeros

D. Antonio Colodrón y Panadero.

» Justo Caballer y Sancho.

Veterinarios segundos

D. Ramón Pérez Villalvilla.

» Anastasio Berguises Fernández.

Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Junta Superior en 21 del mes próximo pasado, se ha servido declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, al teniente coronel de Artillería, D. Francisco Ramírez Poblaciones, y al primer teniente de la misma arma Don Rafael Perales y Vallejo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de Artillería.

CONTABILIDAD

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de julio último, promovida por el escribiente de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Modesto Cal y Martín de Trigueros, en súplica de que se le releve del pago de 425'50 pesetas que le resultaron de débito al ser ajustado, nuevamente, en las escuadras de

Santa Catalina de Guaso (Cuba), y de que le sean devueltas las cantidades ya descontadas para amortizar aquél, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que los antecedentes, no comprobados, que de dicho débito existen no son suficientes para exigir el reintegro, mediando, como media, la protesta del interesado; y conformándose con el parecer emitido por el capitán general de dicha isla, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, en armonía con lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de marzo de 1863 y 28 de noviembre de 1889 (C. L. núm. 535); debiéndose, por lo tanto, proceder desde luego á la amortización del débito de referencia, con aplicación al fondo de material de las expresadas escuadras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba y General Subsecretario de este Ministerio. Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los trece jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Alvaro Carrión Márquez y termina con D. José Matos Cerdán, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Inspectores generales de Infantería, Caballería y Carabineros.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería	Comandante	D. Alvaro Carrión Márquez	Placa	13	enero	1892
Idem	Otro	» Pedro Alvarez Mallada	Idem	26	junio	1892
Idem	Otro	» Patricio Sánchez Hernández	Idem	9	agosto	1892
Idem	Coronel	» Prudencio Diago Vera	Idem	7	septiembre	1892
Idem	Otro	» Ciro Warleta Córdova	Idem	14	idem	1892
Idem	Otro	» Eduardo Cañedo Argüelles Meabe	Idem	18	idem	1892
Idem	Teniente coronel	» Leopoldo Revanal Montalvo	Idem	22	idem	1892
Idem	Otro	» Nicomedes Blanco Ruiz	Idem	22	octubre	1892
Caballería	Comandante	» José Pérez Fernández	Idem	2	agosto	1892
Carabineros	Otro	» Emilio Megía Ortiz	Idem	18	septiembre	1892
Infantería	Capitán	» Ramón Salat Saurina	Cruz	28	junio	1888
Idem	Comandante	» Antonio Solis Olaso	Idem	18	febrero	1889
Idem	Primer teniente	» José Matos Cerdán	Idem	10	octubre	1892

Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los cuatro jefes y oficiales de la Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Félix Bastarreché Herrera** y termina con **D. Manuel Saralegui Medina**, con la antigüedad que respectivamente

te se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
			Día	Mes	Año
Capitán de fragata	D. Félix Bastarreché Herrera	Placa	15	noviembre..	1891
Otro	» Luis Bayo y Hernández Pinzón	Cruz	7	idem	1881
Teniente de navío	» Gustavo Muñoz Fernández	Idem	17	octubre....	1889
Otro	» Manuel Saralegui Medina	Idem	18	diciembre..	1890

Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de Infantería, **D. Salvador Pérez Aguado**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad de 9 de abril de 1858, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Infantería.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 16 de septiembre último, promovida por el segundo teniente de Infantería, **D. Juan Díaz Sevas**, en súplica de que se le conceda, á su ascenso á primer teniente, continuar sus servicios en ese distrito, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, en analogía con lo dispuesto en la real orden de 23 de agosto último (C. L. número 279).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

DESTINOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el coronel de la escala activa del arma de su cargo, **D. Andrés Maroto Alba**, con destino en el Cuadro de eventualidades para el servicio, con residencia en esta corte, quede agregado, para el percibo de sus haberes, á la Zona militar de Madrid número 2, con arreglo á lo dispuesto en el art. 115 del real decreto de 16 de diciembre último (C. L. núm. 476).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el general de brigada **D. Eduardo Verdes Montenegro**, se encargue en propiedad de la presidencia de la Comisión mixta de armas portátiles de fuego, que con carácter de interinidad venía desempeñando.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Artillería y Administración Militar y Presidente de la Comisión mixta de armas portátiles de fuego.

EMBARCOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de **Infantería**, destinado al ejército de Filipinas, **Don Antonio Frias Vigotty**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente un mes de prórroga extraordinaria de embarco por asuntos propios, sin goce de sueldo, con arreglo al art. 37 del vigente reglamento de pases á Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Capitanes generales de las **Islas Filipinas y Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al primer teniente de **Infantería**, destinado al distrito de Filipinas, **Don Elias Rodriguez Martin**, un mes de prórroga extraordinaria á su actual situación de expectante á embarco, por asuntos propios, y sin goce de sueldo, con arreglo á lo preceptuado en el art. 37 del vigente reglamento de pases á Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señores Capitanes generales de las **Islas Filipinas y Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de la **Guardia Civil**, destinado al distrito de Puerto Rico, **D. Vicente Tomás Tirol**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente un mes de prórroga extraordinaria á su actual situación de expectante á embarco, por asuntos propios, y sin goce de sueldo, con arreglo á lo preceptuado en el art. 37 del vigente reglamento de pases á Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Puerto, Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de la **Guardia Civil y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

JUSTICIA

6.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: El Capitán general de Aragón, con escrito fecha 24 de noviembre último, remitió á este Ministerio testimonio de la providencia de sobreesimiento provisional dictada en la causa seguida en aquel distrito al comandante de **Infantería**, **D. José Mateos Regals**, por haberse ausentado del punto de su residencia sin la debida autorización, por la cual providencia, dictada en 18 del mismo mes, se declara la rebeldía de dicho jefe y se dispone la suspensión y archivo de las actuaciones de referencia.

Lo que de real orden, y en armonía con el art. 634 del Código de Justicia militar, comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes á la baja del interesado en el Ejército, una vez que ha transcurrido el plazo marcado en el caso 3.º del art. 285 del mencionado Código; sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzarse si se presentase ó fuere habido. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

LICENCIAS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, promovida por el segundo teniente del regimiento **Infantería de Asia** número 59, **D. Manuel Sanchez é Hidalgo**, en súplica de que se le concedan cuatro meses de licencia por asuntos propios para **Chicago**, pasando por **Inglaterra**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de noviembre último, se ha servido conceder á **D.ª María Josefa Peral y Riesgo**, viuda del coronel de **Infantería**, retirado, **D. José Jerez y García**, la pensión anual de 1725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1861 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada en la Delegación de Hacienda de la provincia de **Barcelona**, mientras permanezca viuda, desde el 25 de julio próximo pasado, que fue el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el soldado Francisco Firrida Otero, que embarcó para ese distrito el 21 de marzo último á bordo del vapor correo «María Christina», regrese, desde luego, á la Península, por haberle correspondido los beneficios del párrafo 3.º del art. 34 de la ley de reclutamiento, siendo destinado á su llegada al batallón Cazadores de Barbastro núm. 4.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Galicia, Andalucía y Burgos é Inspector general de Infantería.

REEMPLAZO

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 16 del anterior, promovida por el capitán de la Zona militar de Valverdé del Camino núm. 31, Don Quintín Carrasco Zamora, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Quesada (Jaén), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Andalucía y Granada é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de la Zona militar de Málaga núm. 76, Don Fausto Santa Olalla y Milled, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Vélez-Málaga, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero del presente año (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Granada é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 23 del mes próximo pasado, promovida por el farmacéutico primero con destino en el Hospital militar de Mahón, D. Francisco Martínez Espronceda, solicitando pasar á situación de reemplazo con residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Cataluña é Islas Baleares é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 23 de noviembre último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que ingrese en servicio activo el farmacéutico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Gregorio Olea y Córdova, que se halla de reemplazo en esta corte como procedente de Ultramar, á quien corresponde ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

RESIDENCIA

SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada D. Eduardo Verdes Montenegro y Verdes Montenegro, para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado en situación de reserva activa, **Toribio Azcárate García**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á **Palmira** (Isla de Cuba), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la **Reina Regente del Reino**, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

RETIROS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 12 de noviembre último, formulada á favor del sargento de ese instituto, **José Abrantes Cardoso**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la **Reina Regente del Reino**, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento, para **Olienza** (Badajoz), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 100 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de Extremadura é Islas Baleares.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 9 de noviembre último, formulada á favor del sargento de ese instituto, **Celestino Cao Pérez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la **Reina Regente del Reino**, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento, para **Villarejo de Fuentes** (Cuenca), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 100 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 14 de noviembre último, formulada á favor del sargento de ese instituto, **Lorenzo Monzó Ortells**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la **Reina Regente del Reino**, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento para **Villarreal** (Castellón), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 100 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Burgos y Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 12 de noviembre último, formulada á favor del cabo de ese instituto, **Manuel Martínez Doldán**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la **Reina Regente del Reino**, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado cabo para **Soria**, y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 28'15 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Burgos é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 16 de noviembre último, formulada á favor del guardia segundo, **José Vasco Fraga**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la **Reina Regente del Reino**, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado guardia para **Bilbao** (Vizcaya), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 28'15 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de las Provincias Vascongadas é Inspector general de **Administración Militar**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en escrito de 19 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, al capitán de **Artillería**, profesor de la **Academia General Militar**, **D. Ricardo Lastra Martín**, por hallarse comprendido en el art. 5.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123); debiendo hacérsele el abono desde 1.º de dicho mes de noviembre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en escrito de 19 del mes de noviembre último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, al capitán de **Artillería**, profesor de la **Academia General Militar**, **D. Juan Sirvent y Berganza**, por hallarse comprendido en el art. 5.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123); debiendo hacérsele el abono desde 1.º del mes próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en escrito de 19 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, al capitán de **Ingenieros**, profesor de la **Academia General Militar**, **D. Alejandro Rodríguez Borlado y Alvarez**, por hallarse comprendido en el real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123); debiendo hacérsele el abono desde 1.º del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en escrito de 19 del anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, al primer teniente de **Infantería**, **D. Juan Calero y Ortega**, ayudante profesor de la **Academia General Militar**, por hallarse comprendido en el real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123); debiendo hacérsele el abono desde 1.º de octubre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en escrito de 19 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación de 450 pesetas anuales, al primer teniente de **Infantería**, ayudante de profesor de la **Academia General Militar**, **D. José Lanza é Iturriaga**, por hallarse comprendido en el real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123); debiendo hacérsele el abono desde 1.º del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en escrito de 19 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación de 450 pesetas anuales, al primer teniente de **Caballería**, ayudante profesor de la **Academia General Militar**, **D. Miguel Rodríguez Taribó**, por hallarse comprendido en el real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123); debiendo hacérsele el abono desde 1.º del mes próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en escrito de 19 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación de 3 pesetas diarias, al alumno de la Academia General Militar, **D. Mateo Trillo y Garcia**, por hallarse comprendido en la real orden de 25 de febrero de 1890 (C. L. núm. 56); cuyo abono le corresponde desde 1.º de dicho mes de noviembre, en que causó alta en dicho establecimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas justificadas que remitió V. E. á este Ministerio con fecha 20 de octubre

próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abone al capitán y seis primeros tenientes del cuerpo á su cargo incluidos en la siguiente relación, las gratificaciones de efectividad que en la misma se expresan, desde las fechas que también se indican, las cuales les corresponden con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265); y desde 1.º de julio último el sueldo de teniente coronel al comandante **D. Fernando Kindelán y Griñán**, que sirve en el distrito de Cuba, ventaja á que tiene derecho por contar en su empleo más de dos años de efectividad y la antigüedad de 12 de enero de 1875, como comprendido en el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Señores Capitanes generales de Cataluña é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación de efectividad que se concede
Desde 1.º de agosto de 1892			
Primer teniente..	D. Vicente Rojo y Puertas.....	Ministerio de la Guerra.....	De seis años.
Otro.....	» Antonio Roca y Simó.....	Idem.....	
Otro.....	» Ernesto Gilmaín y Serantes.....	Idem.....	
Otro.....	» Jacobo Albarado y Saz.....	Idem.....	
Otro.....	» Rodrigo Carrillo de Albornoz y Vergara	Capitanía General de Cataluña....	
Otro.....	» Adolfo Fernández del Villar y Huete..	Ministerio de la Guerra.....	
Desde 1.º de octubre de 1892			
Capitán.....	D. Miguel González de Castejón y Elio...	Ministerio de la Guerra.....	De seis años.

Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas que remitió V. E. á este Ministerio con fecha 15 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, los veterinarios segundos del cuerpo á su cargo incluidos en la siguiente relación, se les abone, desde 1.º de noviembre último, las gratificaciones de efectividad de seis años, beneficio á que tienen derecho con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265) y real orden de 27 del mismo mes del presente año (C. L. núm. 289).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Isla de Cuba y Extremadura é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

NOMBRES	Destino ó situación actual
D. Feliciano León Arinero ..	Reemplazo en Toboso (Toledo).
» Germán Pestana Téllez...	Reg. de Cb.ª de María Cristina.
» Cándido Crespo Pérez....	Idem de Villaviciosa.
» Francisco Antequera Santos	Isla de Cuba.

Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

SUPERNUMERARIOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 del mes anterior, promovida por el capitán en situación de supernumerario sin sueldo, **D. Casimiro Martínez Blanco**, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); continuando en su actual situación hasta que por turno le corresponda ser colocado.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Capitán general de Cataluña.

TRANSPORTES

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la autorización solicitada por V. E. en su escrito de 26 de septiembre último, para abonar al capitán de la Zona militar de Ciudad Rodrigo, **Don José Mas y Mas**, la cantidad de 53'80 pesetas, importe de los gastos que le ocasionó su traslación al incorporarse á dicha zona procedente del disuelto regimiento Infantería Reserva

de Béjar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á V. E. dicha autorización.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

VUELTAS AL SERVICIO

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por **D. Joaquín González Estéfani y Campuzano**, en documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 30 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista del informe emitido por V. E., se ha servido disponer que el recurrente sea repuesto en el empleo de coronel de Milicias disciplinadas de esa isla, que disfrutó hasta el 7 de septiembre de 1873.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Ídem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), á 50 céntimos ejemplar.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta.

Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Ambier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berge*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Guetaria*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.

	Pts. Cts.		Pts. Cts.
Anuario militar de España, año 1891.....	5'90	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem id. de id., año 1892.....	5'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Idem id. VIII.....	4'50
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12'50	Idem id. IX.....	5'50
Idem de Italia.....	5'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de Francia.....	4'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de la Turquía Europea.....	10'00	Idem id. XIV.....	3'00
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.350.000}$	3'00	Idem id. XV.....	4'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1'00	Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim.....	2'50
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7'30	Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3'00
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00	Idem del Alcázar de Toledo.....	6'00
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de id. id., estampado en tela.....	3'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de Cataluña.....	2'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id. de id., en tela.....	3'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id. de Andalucía.....	2'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	6'50
Idem id. de Granada.....	1'50	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	6'50
Idem id. de Extremadura.....	2'00	Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id. de Valencia.....	2'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'20
Idem id. de Burgos.....	2'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem id. de Aragón.....	2'00	Idem para el servicio de campaña.....	2'00
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem de grandes maniobras.....	6'50
Idem id. de Galicia.....	2'00	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....	0'25
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3'00	Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....	0'20
Plano de Sevilla.....	5'00	Idem para los ejercicios técnicos combinados.....	0'10
Idem de Burgos.....	2'50	Idem para los ejercicios de marchas.....	0'25
Idem de Badajoz.....	2'30	Idem para los ejercicios de castrametación.....	0'25
Idem de Zaragoza.....	2'30	Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1'00
Idem de Málaga.....	3'00	Reglamento del Regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2'00
Idem de Bilbao.....	2'50	Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 23 de enero de 1883.....	0'75
Idem de Huesca.....	2'50	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem de Vitoria.....	2'50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Carta itineraria de la Isla de Luzon, escala, $\frac{1}{500.000}$	10'00	Reglamento de Hospitales militares.....	1'00
Atlas de la guerra de África.....	25'00	Idem de Contabilidad (Palleté).....	15'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Libro Mayor.....	4'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Idem Diario.....	3'50
Idem id., 3.ª id.....	3'00	Idem de Caja.....	4'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00	Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem id., 6.ª id.....	3'00	Libretas de habilitado.....	3'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 23 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1865.....	1'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Leyes constitutivas del Ejército.....	0'75
Instrucción del recluta.....	0'75	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	8'50
Idem de sección y compañía.....	1'25	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	1'00
Idem de batallón.....	2'00	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Idem de 2.ª reserva (id.).....	8'00
Memoria general.....	0'50	Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Reglamento de transportes militares.....	1'00
Código de justicia militar.....	1'00	Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....	0'25
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Compendio teórico práctico de topografía por el teniente coronel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	Diccionario de legislación militar, por Mañiz y Terrones.....	7'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Idem de regimiento.....	1'00	Escalafón y reglamento de San Hermenegildo.....	1'25
Idem de brigada y división.....	1'30	El «Dibujante militar».....	20'00
Bases de la instrucción.....	0'50	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00	Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00
Las grandes maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, capitán de Estado Mayor.....	8'00	Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
Instrucción para trabajos de campo.....	4'00	Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6.....	0'25
Idem para la preservación del cólera.....	0'25	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.		La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
		Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.